



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME TECNICO N° 002-2025/VMVU/PNVR/UGT-lcaldas

- A :** **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO :** Liquidación Final de la INTERVENCIÓN, “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con código de identificación **N°1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA :** a) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 006-2025-CPC.AOP
b) FORMATO N° 27
(HT 0065138-2024)
- FECHA :** San Isidro, 23 de enero 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con código de identificación N°1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR (en adelante LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para ser ejecutados en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín y Puno, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” (indicado en el ítem 97) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE 1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante **EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante **PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 00002-0028).
- 1.2 Mediante **Carta N° D00216-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 13 de Noviembre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 1 por quince (15) días calendario, de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” (Folio 00922)
- 1.3 Con fecha 17 de diciembre 2024, el Supervisor, **ING. LUIS FRANZ NOHA VALDIVIA**, mediante el **INFORME N° 241-2024/NE-0110-CUS/SUPER/LFNV**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de LA INTERVENCIÓN. (Folio 008077-008089)
- 1.4 Con fecha 18 de diciembre 2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), **ARQ. JESUS EDUARDO ORTEGA PAIVA**, emite el **INFORME N° 049-2024 JEOP-MT**, dando su conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 008061-008068)





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 1.5 Con fecha 18 de diciembre 2024 el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), **CPC. JHON GUERRERO CRUZ**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 075-2024-CPC. JGC**, dando Conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCION. (Folio 008041-008046)
- 1.6 Con **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 006-2025-CPC.AOP** de fecha 23 de enero 2025, del Especialista en liquidación de proyectos, **CPC. ARSELY OLAVE PEÑA**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM -Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores” , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 006-2024-CPC.AOP del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente Ejecutivo y Convenio de Cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 120 días calendarios
- Fecha de inicio : 01/07/2024
- Fecha de término programado : 28/10/2024
- Ampliación de Plazo N°01 : 15 días calendario
- Fecha de Término con ampliaciones : 12/11/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 17/11/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 38
- N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física : 00
- N° Módulos Habitacionales construidas : 38

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.E) : **S/ 1 553 889.59**
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 439 712.69
- Aporte usuarios : S/ 114 176.90
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : **S/ 0.00***
- Presupuesto total obra modificado : S/ 0.00
- Monto desembolsado modificado : S/ 0.00
- Aporte beneficiario modificado : S/ 0.00
- Monto total ejecutado : S/ 1 329 136.01
- Devolución saldo de la intervención : **S/ 110 576.68****
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : **S/ 110 576.68*****
- Monto total liquidado : **S/ 1 443 312.91**
- Ejecución financiera (%) PNVR : 92.32%

3.3 CONTROL CONCURRENTE





Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, tuvo cuatro (04) Hitos de Control realizados por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron subsanados con los siguientes documentos:

Sobre el Hito de Control N° 238-2024-OCI/5303-SCC

- a) Mediante INFORME N°248-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 01 de agosto del 2024, remitido por el Ex Director Ejecutivo del PNVR Lic. Manuel Alejandro Farfan Barreto, se informa las acciones correctivas sobre la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 238-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que este Hito fue evaluado con estado CORREGIDO por el OCI mediante OFICIO N° 003432-2024-CG/OC5303 del 22 de agosto de 2024

Sobre el Hito de Control N° 563-2024-OCI/5303-SCC

- b) Mediante OFICIO N° D00871-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 13 de diciembre del 2024, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas para las dos (02) situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 563-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que este Hito a la fecha se encuentra pendiente de evaluación final por el OCI

Sobre el Hito de Control N° 644-2024-OCI/5303-SCC

- c) Mediante OFICIO N° D00032-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 14 de enero del 2025, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas para las tres (03) situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 644-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que este Hito a la fecha se encuentra pendiente de evaluación final por el OCI.

Sobre el Hito de Control N° 776-2024-OCI/5303-SCC

- d) Mediante OFICIO N° D00016-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 10 de enero del 2025, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas para la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 776-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que este Hito a la fecha se encuentra pendiente de evaluación final por el OCI.

Es de indicar que los oficios mediante los cuales el PNVR informa al OCI sobre las acciones correctivas frente a las situaciones adversas, tienen como base los informes elaborados por el residente y el supervisor, quienes son responsables de garantizar que la intervención se ejecute conforme al expediente ejecutivo. Además, se incluye el informe del servicio de seguimiento y monitoreo, que verificó la ejecución de dichas acciones. Finalmente, el representante dio la conformidad a la información proporcionada por el residente, el supervisor y el servicio de seguimiento y monitoreo.

3.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del presente informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.5 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).



IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.3 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presenta liquidación, tuvo cuatro (04) Hitos de Control realizados por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron subsanados con los siguientes documentos:
- INFORME N°248-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 01 de agosto del 2024, remitido por el Ex Director Ejecutivo del PNVR Lic. Manuel Alejandro Farfán Barreto; de las acciones adoptadas para la corrección de la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 238-2024-OCI/5303-SCC.
 - Mediante OFICIO N° D00871-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 13 de diciembre del 2024, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre dos (02) situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 563-2024-OCI/5303-SCC.
 - Mediante OFICIO N° D00032-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 14 de enero del 2025, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre tres (03) situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 644-2024-OCI/5303-SCC.
 - Mediante OFICIO N° D00016-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 10 de enero del 2025, remitido por el director ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, informa las acciones adoptadas para la corrección de la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 776-2024-OCI/5303-SCC.

Por lo que se procede a efectuar la Liquidación final de la Intervención N° 1082-0811-2023-110 CUS/VMVU/PNVR.

- 4.4 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existe observación proveniente de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.5 Por lo tanto, la suscrita, valida la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- El costo total de la intervención aprobado con RD¹ : S/ 1 553 889.59
 - El monto total liquidado : S/ 1 443 312.91
 - Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 110 576.68
 - Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 38
 - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 00
 - Inicio de obra : 01/07/2024
 - Término de obra : 12/11/2024
 - Suscripción del Formato N° 22 : 17/11/2024

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por:
CALDAS BORJA Lourdes Emilia
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/01/23 15:06:37-0500

VIVIENDA

Documento Firmado Digitalmente

ING. LOURDES E. CALDAS BORJA
Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural



INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 006-2025-CPC.AOP

- A** : **ING. LOURDES E. CALDAS BORJA**
Representante PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación Final de la INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con código de identificación **N°1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR.**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** : a) CARTAN°58-2024/NE-0110-CUS/SUPER/LFNV
(EXP. N°0065138-2024)
b) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 075-2024-CPC.JGC
c) INFORME N° 049-2024 JEOP-MT
- FECHA** : San Isidro, 23 de enero 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con código de identificación N°1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” (indicado en el ítem 97) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante **Carta N° D00216-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 13 de Noviembre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 1 por quince (15) días calendario, de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”
- 1.3 Mediante **CARTA N° 105 – 2024 – CONVENIO NE N° 1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR**, de fecha 03 de diciembre 2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.4 Con fecha 17 de diciembre 2024, el Supervisor, **Ing. ING. LUIS FRANZ NOHA VALDIVIA**, emite el **INFORME N° 241-2024/NE-0110-CUS/SUPER/LFNV**, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.



- 1.5 Con fecha 18 de diciembre 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), **ARQ. JESUS EDUARDO ORTEGA PAIVA**, emite el **INFORME N° 049-2024 JEOP-MT**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.
- 1.6 Con fecha 18 de diciembre 2024 el Liquidador, **CPC. JHON GUERRERO CRUZ**, luego de la revisión a la Liquidación emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 075-2024-CPC.JGC**, de Conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCION.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores” , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:
- Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:
- (...)
- b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*
- c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*
- (...)
- h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas.*
- (...)
- Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:
- (...)
- e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.
- f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”
- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores
- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*

- *Informe del Desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
- *Estados de cuenta bancaria.*
- *Comprobante de cancelación de cuenta bancaria*
- *Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²*
- *Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).*
- *Cuaderno de incidencias original.*
- *Planos de replanteo de corresponder.*
- *Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.*
- *Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.*
- *Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.*
- *Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)*

² documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación



- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuentas Final.

b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100.00%
• Plazo de ejecución	: 120 días calendarios
• Fecha de inicio	: 01/07/2024
• Fecha de término programado	: 28/10/2024
• Ampliación de plazo N°01	: 15 días calendario
• Fecha de término con ampliación de plazo	: 12/11/2024
• Fecha de suscripción (Formato N°22)	: 17/11/2024
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 38
• N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física	: 00
• N° Módulos Habitacionales construidas	: 38

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra	: S/ 1 553 889.59
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 439 712.69
• Aporte usuarios	: S/ 114 176.90
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 0.00*
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 0.00
• Monto desembolsado modificado	: S/ 0.00
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 0.00
• Monto total ejecutado	: S/ 1 329 136.01
• Devolución saldo de obra	: S/ 110 576.68**
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 110 576.68***

- Monto total liquidado : S/ 1 443 312.91
- Ejecución financiera (%) PNVR : 92.32%

3.9 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presenta liquidación, tuvo cuatro (04) Hitos de Control realizados por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron subsanados con los siguientes documentos:

- a) INFORME N°248-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 01 de agosto del 2024, remitido por el Ex Director Ejecutivo del PNVR Lic. Manuel Alejandro Farfán Barreto; de las acciones adoptadas para la corrección de la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 238-2024-OCI/5303-SCC.
- b) Mediante OFICIO N° D00871-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 13 de diciembre del 2024, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre dos (02) situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 563-2024-OCI/5303-SCC.
- c) Mediante OFICIO N° D00032-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 14 de enero del 2025, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre tres (03) situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 644-2024-OCI/5303-SCC.
- d) Mediante OFICIO N° D00016-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 10 de enero del 2025, remitido por el director ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, informa las acciones adoptadas para la corrección de la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 776-2024-OCI/5303-SCC.

3.10 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presenta liquidación, tuvo cuatro (04) Hitos de Control realizados por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron subsanados con los siguientes documentos:

- a) INFORME N°248-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 01 de agosto del 2024, remitido por el Ex Director Ejecutivo del PNVR Lic. Manuel Alejandro Farfán Barreto; de las acciones adoptadas para la

corrección de la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 238-2024-OCI/5303-SCC.

- b) Mediante OFICIO N° D00871-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 13 de diciembre del 2024, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre dos (02) situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 563-2024-OCI/5303-SCC.
- c) Mediante OFICIO N° D00032-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 14 de enero del 2025, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre tres (03) situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 644-2024-OCI/5303-SCC.
- d) Mediante OFICIO N° D00016-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 10 de enero del 2025, remitido por el director ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, informa las acciones adoptadas para la corrección de la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 776-2024-OCI/5303-SCC.

4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

4.6 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ³	: S/ 1 553 889.59
- El monto total liquidado	: S/ 1 443 312.91
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 110 576.68
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 38
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 00
- Inicio de obra	: 01/07/2024
- Término de obra	: 12/11/2024
- Suscripción del Formato N° 22	: 17/11/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



CPC. ARSELY OLAVE PEÑA
CONTRATO N°222-2024-VIVIENDA-OGA-UE.001-ASP

³ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



FORMATO N° 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	1,553,889.59	1,439,712.69	114,176.90	38
2	Liquidado	1,443,312.91	1,329,136.01	114,176.90	38

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N° 1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR										DEPARTAMENTO: CUSCO			
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	CC.PP. ACCHA (GRUPO 1)	1,439,712.69	1,329,136.01	114,176.90	0.00	110,576.68	1,443,312.91	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO N° 001-2022-VIVIENDA-DM, PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES", RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la ultima rendicion de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACION N° 075-2024-CPC.JGC, presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N° 002-2025/VMVU/PNVR/UGT-Icaldas, presentado por el representant del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24.01.2025 13:02:23 -05:00

Responsable de la UGT o quien haga sus veces
ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N°105-2024-CONVENIO NE N° 1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

Arce
CPC ARSELY OLAVE PEÑA

Guerrero
CPC. Jhon Guerrero Cruz
Contador Público
Mat. 3924

FECHA, 18/12/2024

LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
CPC. JHON GUERRERO CRUZ
DNI 47183312
O/S 6551-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el Informe INFORME N° 241-2024/NE-0110-CUS/SUPER/LFNV, del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

Ortega
JESUS EDUARDO ORTEGA PAIVA
ARQUITECTO
CAP. 13427

FECHA, 18/12/2024

Monitor Tecnico
ARQ. JESUS E. ORTEGA PAIVA
DNI: 42832504
O/S 6751-2024

N.E. CONVENIO N° 1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR
Valdivia
Ing. LUIS FRANZ NOHA VALDIVIA
DNI: 43793058
SUPERVISOR DE OBRA N.E.

Supervisor
ING. LUIS FRANZ NOHA VALDIVIA
DNI: 43793058

CONTRATO 201-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

FIRMA DIGITAL
PERU Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
VIVIENDA

Firmado digitalmente por: CALDAS BORJA Lourdes Epifania FAU 20504743307 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2025/01/23 15:09:12-0500

REPRESENTANTE DEL PNVR
ING. LOURDES E. CALDAS BORJA

INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 075-2024-CPC.JGC

A : **ARQ. KARINA HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de Convenio
NE Convenio N.º 1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR

REFERENCIA : a) CARTANº58-2024/NE-0110-CUS/SUPER/LFNV
b) CARTA N° 105-2024-NE CONVENIO N°1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR.
c) INFORME N° 223-2024/NE-1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR/RES/YAR.

FECHA : Cusco, 18 de Diciembre del 2024

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con código de identificación N° 1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N.º 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención de "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", (en adelante la, "INTERVENCIÓN"), el mismo que generó la suscripción del **CONVENIO N.º 1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR**; de fecha 15 de marzo de 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante **Carta N° D00216-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 13 de noviembre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 por quince (15) días calendario, de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".
- 1.3. Con fecha 03 de diciembre del 2024 el Residente de Obra el ING. YESENIA ANGELINO ROJAS, mediante **INFORME N° 223-2024/NE-1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR/RES/YAR.**, mediante el cual solicita la aprobación al Supervisor de la intervención, la Liquidación Final del **CONVENIO N.º 1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR**.
- 1.4. Con fecha 17 de Noviembre de 2024, el Supervisor de Obra el **ING. LUIS FRANZ NOHA VALDIVIA**, mediante **INFORME N° 241-2024/NE-0110-CUS/SUPER/LFNV**.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Aprueba la Liquidación Final del Convenio. **CONVENIO N.º 1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR.**

- 1.5. Con fecha 18 de Diciembre del 2024 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), **ARQ. JESUS EDUARDO ORTEGA PAIVA** emite el **INFORME N.º 049-2024 JEOP-MT**, dando su conformidad a la Liquidación Final técnico financiera del N.E. convenio N.º1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 03 Diciembre del 2024, los Representantes del Núcleo ejecutor presentan la Liquidación Final del N.E. convenio N.º 1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR al supervisor, mediante CARTA N.º 105 – 2024 /NE CONVENIO N.º 1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N.º 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo N.º 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N.º 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial N.º 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N.º 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N.º 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N.º 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N.º 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento". Ley N.º 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N.º 347-2022-VIVIENDA que aprueba el "Lineamiento N.º001-2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N.º31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.8. Resolución Directoral N.º 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N.º 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.9. Resolución Directoral N.º 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N.º 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.10. Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018-VIVIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

OBRA	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".
CONVENIO	1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR.
NÚMERO PROGRAMADO DE VIVIENDAS	38
NÚMERO EJECUTADO DE VIVIENDAS	38
RESIDENTE DE OBRA	ING. YESENIA ANGELINO ROJAS
SUPERVISOR DE OBRA	ING. LUIS FRANZ NOHA VALDIVIA
PLAZO DE EJECUCIÓN (Exp. Ejecutivo)	120 días Calendarios
FECHA DE INICIO	01/07/2024
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	28/10/2024
AMPLIACION DE PLAZO N°01	15 DIAS CALENDARIOS CARTA N° D00216-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	135 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO CON AMPLIACION DE PLAZO	12/11/2024
FECHA DE SUSCRIPCION (FORMATO N° 22)	17/11/2024
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	S/. 1,553,889.59
MONTO FINANCIADO POR PNVR	S/. 1,439,712.69
APORTE DEL BENEFICIARIO	S/. 114,176.90
MONTO TOTAL EJECUTADO PNVR	S/. 1,329,136.01
MONTO TOTAL LIQUIDADADO	S/. 1,443,312.91
SALDO DE OBRA (DEVUELTO)	S/ 110,576.68
PORCENTAJE EJECUCIÓN PNVR	92.32 %

La rendición de cuentas de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 FICHA DE


CPC. Jhon Guerrero Cruz
Contador Público
Mat. 3924

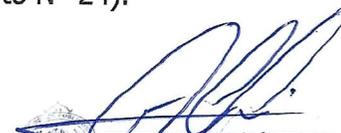
APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS por el Monitor Financiero CPC. Jhon Guerrero Cruz.

B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N°241-2024/NE-0110-CUS/SUPER/LFNV, del Supervisor

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).


CPC. Jhon Guerrero Cruz
Contador Público
Mat. 3924

- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del 2024.

D. Cumplimiento de Requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- Anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02)


CP. Jhon Guerrero Cruz
Contador Público
Mat 3924

El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), ascendente a **S/. 1,443,312.91 (Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos doce con 91/100 Soles)** y el monto devuelto por saldo asciende a **S/ 110,576.68 (Ciento diez mil quinientos setenta y seis con 68/100 Soles)**.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



Jhon Guerrero Cruz
CPC. Jhon Guerrero Cruz
Contador Público
Mat. 3924

CPC. JHON GUERRERO CRUZ
OS. N°006551-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	N° 1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	OP.419200281	BN	00-168-004516	110,575.66	SOLES	16/12/2024	SALDO DE OBRA
2	N° 1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	OP.419300095	BN	00-168-004516	1.02	SOLES	17/12/2024	SALDO DE OBRA
							110,576.68			



CPC. Jhon Guerrero Cruz
 Contador Público
 Mat. 3924

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA F-22	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	RESOLUCION DIRECTORAL N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 29.02.2024.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ACCHA (GRUPO 1) - DISTRITO DE COLQUEPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	1082-0811-2023-110-CUS/VMVU/PNVR	1/07/2024	17/11/2024	PMHF




CPC. Jhon Guerrero Cruz
Contador Público
Mat. 3924